



# ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO

Personería Jurídica y Gremial N°2  
**CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**  
Adherida a la CTAA

Av. Belgrano 2527

Tel: 4122-5700-4308-5261

1096 - Buenos Aires, Argentina

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de octubre de 2025

AL

MINISTRO DE DEFENSA

**DR. LUIS ALFONSO PETRI**

SU DESPACHO

En nombre y representación del **Consejo Directivo Nacional** de la **Asociación Trabajadores del Estado (ATE)**, asociación sindical de primer grado con personería gremial N° 2 y domicilio legal en Av. Belgrano 2527 de esta ciudad, nos dirigimos a usted a fin de manifestar nuestro profundo malestar ante la falta de cumplimiento del acta paritaria firmada con fecha 10 de septiembre de 2025, cuyo contenido establecía el otorgamiento de una suma fija remunerativa y no bonificable de \$150.000.

Hasta la fecha, dicha suma no ha sido abonada en tiempo y forma, afectando directamente a las y los trabajadores civiles de las Fuerzas Armadas, a los docentes civiles y al personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA), que dependen de esta jurisdicción.

Además, reiteramos que la medida adoptada resulta absolutamente insuficiente, discriminatoria y restrictiva, toda vez que no constituye una verdadera recomposición salarial, sino una respuesta parcial y arbitraria frente a la pérdida del poder adquisitivo acumulada.

El tope impuesto de \$150.000 mensuales no sólo carece de sustento técnico y legal, sino que también vulnera lo dispuesto en la normativa vigente, dado que el monto testigo por cargo se encuentra establecido en \$500.000, conforme al Consejo Federal de Educación, la Resolución 381/2025 del Ministerio de Capital Humano y el artículo 10 de la Ley 26.075 de Financiamiento Educativo.

Recordamos que la suspensión del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) implicó una reducción directa de los haberes docentes en alrededor de \$110.000 por cargo, motivo por el cual la suma fija otorgada no puede reemplazar dicho concepto, sino que debe considerarse una medida paliativa de aplicación efectiva y equitativa para todo el personal docente civil.

El valor hora cátedra fijado en \$6.250 resulta completamente desfasado respecto del costo de vida actual y carece de actualización automática. En ese sentido, exigimos la regularización y actualización del Decreto 1668/06, conforme los índices acordados en 2018 y 2022 por la COPAR, y en sintonía con la paritaria sectorial docente nacional.

Asimismo, requerimos información concreta sobre el Plan de Articulación de los Institutos que pasarán a depender de la UNDEF, garantizando la estabilidad laboral y los derechos adquiridos de las y los trabajadores docentes civiles. Rechazamos enfáticamente cualquier intento de cambio de jurisdicción o traspaso institucional que implique pérdida de derechos o condiciones laborales.

De igual modo, expresamos nuestro rechazo absoluto a la Resolución 712/2025 del Ministerio de Defensa, por considerarla arbitraria, ilegal e inconsistente, ya que vulnera derechos adquiridos y desarticula los mecanismos de transparencia, equidad y representación establecidos en el marco del Convenio Colectivo Sectorial.

La crítica situación del IOSFA agrava aún más el panorama: el desfinanciamiento sostenido del Instituto está produciendo un progresivo vaciamiento, con impacto directo sobre las prestaciones médicas, la provisión de medicamentos y los tratamientos de alta complejidad, afectando derechos esenciales de trabajadores y sus familias.

Por todo lo expuesto, esta Asociación exige de manera urgente:

- Cumplimiento inmediato del acta paritaria firmada y pago efectivo de la suma comprometida.
- Apertura inmediata de la negociación paritaria salarial y del Convenio Colectivo Sectorial (CCTS).



# ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO

Personería Jurídica y Gremial N°2

## CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Adherida a la CTAA

Av. Belgrano 2527

Tel: 4122-5700-4308-5261

1096 - Buenos Aires, Argentina

- Composición real de haberes, con actualización de las asignaciones básicas y del valor de la Unidad Retributiva (Art. 82 del CCTS).
- Incremento proporcional del Adicional de Grado (Art. 83 del CCTS).
- Equiparación de los Suplementos por Capacitación y Formación Funcional con los fijados en el SINEP.
- Convocatoria urgente de la CoPICPeCiFASe.
- Pase a planta permanente del personal contratado y cese del reemplazo de bajas con personal militar voluntario.
- Prórroga definitiva del inciso b) del Decreto 5592/68.
- Aplicación del Suplemento de Enfermería y creación del Suplemento por Función Sanitaria.
- Jerarquización del personal civil mediante la aplicación del Suplemento por Función de Jefatura.
- Implementación de un Plan Extraordinario de Movilidad Vertical.
- Pago inmediato del Premio Estímulo a la Asistencia.
- Compulsa de afiliados para determinar formalmente la representación sindical, reafirmando que ATE ostenta la representación mayoritaria dentro del sector.

Ante el incumplimiento de los compromisos asumidos y la falta de respuestas concretas por parte del Ministerio, la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) declara el ESTADO DE ALERTA Y MOVILIZACIÓN, reservándose el derecho de adoptar las medidas gremiales necesarias para garantizar los derechos laborales, salariales y previsionales de las y los trabajadores del sector.

Sin más, hacemos propicia la ocasión para saludarlo cordialmente.

**POR EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE LA  
ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO**

**FLAVIO W. VERGARA**  
Secretario de Convenios Colectivos de Trabajo  
Asociación Trabajadores del Estado  
Consejo Directivo Nacional

**Rodolfo Aguiar**  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
ATE